

	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código: FTH.3-2017
		Fecha Actualización: 14-05-2025
		Ref:SST
		Versión: 09

SÚPER NUEVO MILENIO S.A
NIT 830.071.626-5

CONSIDERANDO

Qué, según el artículo 2.2.4.6.5 del decreto 1072 de 2015, El empleador o contratante debe establecer por escrito, una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance a todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Que de acuerdo al artículo 2.2.4.6.6 de este mismo decreto, dicha política debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, actualizarla acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como en la empresa, por lo cual se:

ACUERDA

Para **SÚPER NUEVO MILENIO S.A.**, empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, una de sus prioridades es la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyado a nivel gerencial y cuyo principio va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los colaboradores, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; identificando los peligros, evaluando y valorando los riesgos que pudiese generar daño a la salud de los colaboradores, contratistas y temporales, incluyendo los colaboradores en modalidad de teletrabajo suplementario con modelo híbrido, minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales para bien de la compañía y de los colaboradores.

Los parámetros generales para cumplir el anterior propósito son:

- Esta política tiene alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus colaboradores independientemente de su forma de contratación, así como terceros contratistas y subcontratistas, incluyendo los colaboradores en modalidad de teletrabajo suplementario con modelo híbrido.
- Todos los colaboradores, trabajadores en misión, contratistas y subcontratistas, deben procurar el cuidado integral de su salud, de las instalaciones, participar activamente en las actividades desarrolladas, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en su lugar de trabajo SG-SST.
- Realizar las acciones que permitan mejora continua, medición permanente de los resultados propios del sistema con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y propender por el mejoramiento continuo de este, asignando el recurso humano y el

	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código: FTH.3-2017
		Fecha Actualización: 14-05-2025
		Ref:SST
		Versión: 09

respaldo económico para contribuir con el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, buscando ofrecer lugares de trabajo seguros y adecuados, la infraestructura y la satisfacción del cliente.

En concordancia con lo anterior **SÚPER NUEVO MILENIO S.A.** contempla los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar los riesgos, y establecer los respectivos controles en cada uno de sus casinos, de la sede administrativa y los diferentes lugares de trabajo, verificando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de cualquier modalidad, presencial o teletrabajo suplementario con modelo híbrido.
- Propender por la seguridad y la salud física y mental, de todos sus colaboradores mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) independientemente su lugar de trabajo.
- Cumplir con las normas vigentes en Colombia sobre seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales y teletrabajo.
- Fomentar la cultura del autocuidado en los colaboradores mediante capacitaciones.
- Promover en todos los niveles de dirección un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y otros requisitos en materia de Seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente, que permita identificar y evaluar condiciones labores e impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las tareas, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud de los colaboradores, independientemente su lugar de trabajo, contratistas, subcontratistas y temporales.

La finalidad de la política es lograr el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida saludables, para los colaboradores, contratistas y temporales, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual y colectivo.

Esta política se integrará en las demás políticas de gestión de la organización


RODRIGO AFANADOR CARRASCO
Representante Legal
14 de mayo de 2025

	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código: FTH.3-2017
		Fecha Actualización: 14-05-2025
		Ref:SST
		Versión: 09

INVERSIONES SÚPER ROYAL CARIBE S.A
NIT 830089611-4

CONSIDERANDO

Qué, según el artículo 2.2.4.6.5 del decreto 1072 de 2015, El empleador o contratante debe establecer por escrito, una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance a todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Que de acuerdo al artículo 2.2.4.6.6 de este mismo decreto, dicha política debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, actualizarla acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como en la empresa, por lo cual se:

ACUERDA

Para **INVERSIONES SÚPER ROYAL CARIBE SA.**, empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, una de sus prioridades es la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyado a nivel gerencial y cuyo principio va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los colaboradores, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; identificando los peligros, evaluando y valorando los riesgos que pudiese generar daño a la salud de los colaboradores, contratistas y temporales, incluyendo los colaboradores en modalidad de teletrabajo suplementario con modelo híbrido, minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales para bien de la compañía y de los colaboradores.

Los parámetros generales para cumplir el anterior propósito son:

- Esta política tiene alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus colaboradores independientemente de su forma de contratación, así como terceros contratistas y subcontratistas, incluyendo los colaboradores en modalidad de teletrabajo suplementario con modelo híbrido.
- Todos los colaboradores, trabajadores en misión, contratistas y subcontratistas, deben procurar el cuidado integral de su salud, de las instalaciones, participar activamente en las actividades desarrolladas, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en su lugar de trabajo SG-SST.
- Realizar las acciones que permitan mejora continua, medición permanente de los resultados propios del sistema con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y

	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código: FTH.3-2017
		Fecha Actualización: 14-05-2025
		Ref:SST
		Versión: 09

propender por el mejoramiento continuo de este, asignando el recurso humano y el respaldo económico para contribuir con el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, buscando ofrecer lugares de trabajo seguros y adecuados, la infraestructura y la satisfacción del cliente.

En concordancia con lo anterior **INVERSIONES SÚPER ROYAL CARIBE S.A.** contempla los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar los riesgos, y establecer los respectivos controles en cada uno de sus casinos, de la sede administrativa y los diferentes lugares de trabajo, verificando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de cualquier modalidad, presencial o teletrabajo suplementario con modelo híbrido.
- Propender por la seguridad y la salud física y mental, de todos sus colaboradores mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) independientemente su lugar de trabajo.
- Cumplir con las normas vigentes en Colombia sobre seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales y teletrabajo.
- Fomentar la cultura del autocuidado en los colaboradores mediante capacitaciones.
- Promover en todos los niveles de dirección un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y otros requisitos en materia de Seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente, que permita identificar y evaluar condiciones labores e impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las tareas, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud de los colaboradores, independientemente su lugar de trabajo, contratistas, subcontratistas y temporales.

La finalidad de la política es lograr el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida saludables, para los colaboradores, contratistas y temporales, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual y colectivo.

Esta política se integrará en las demás políticas de gestión de la organización



OLGA LUCÍA URIBE
Representante Legal

14 de mayo de 2025

	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código: FTH.3-2017
		Fecha Actualización: 14-05-2025
		Ref:SST
		Versión: 09

E TOTAL GAMING SAS
NIT 901033283-8

CONSIDERANDO

Qué, según el artículo 2.2.4.6.5 del decreto 1072 de 2015, El empleador o contratante debe establecer por escrito, una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance a todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Que de acuerdo al artículo 2.2.4.6.6 de este mismo decreto, dicha política debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, actualizarla acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como en la empresa, por lo cual se:

ACUERDA

Para **E TOTAL GAMING SAS**, empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar en línea, una de sus prioridades es la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyado a nivel gerencial y cuyo principio va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los colaboradores, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; identificando los peligros, evaluando y valorando los riesgos que pudiese generar daño a la salud de los colaboradores, contratistas y temporales, incluyendo los colaboradores en modalidad de teletrabajo suplementario con modelo híbrido, minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales para bien de la compañía y de los colaboradores.

Los parámetros generales para cumplir el anterior propósito son:

- Esta política tiene alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus colaboradores independientemente de su forma de contratación, así como terceros contratistas y subcontratistas, incluyendo los colaboradores en modalidad de teletrabajo suplementario con modelo híbrido.
- Todos los colaboradores, trabajadores en misión, contratistas y subcontratistas, deben procurar el cuidado integral de su salud, de las instalaciones, participar activamente en las actividades desarrolladas, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en su lugar de trabajo SG-SST.
- Realizar las acciones que permitan mejora continua, medición permanente de los resultados propios del sistema con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y propender por el mejoramiento continuo de este, asignando el recurso humano y el

	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código: FTH.3-2017
		Fecha Actualización: 14-05-2025
		Ref:SST
		Versión: 09

respaldo económico para contribuir con el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, buscando ofrecer lugares de trabajo seguros y adecuados, la infraestructura y la satisfacción del cliente.

En concordancia con lo anterior **E TOTAL GAMING SAS** contempla los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar los riesgos, y establecer los respectivos controles en cada uno de sus casinos, de la sede administrativa y los diferentes lugares de trabajo, verificando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de cualquier modalidad, presencial o teletrabajo suplementario con modelo híbrido.
- Propender por la seguridad y la salud física y mental, de todos sus colaboradores mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) independientemente su lugar de trabajo.
- Cumplir con las normas vigentes en Colombia sobre seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales y teletrabajo.
- Fomentar la cultura del autocuidado en los colaboradores mediante capacitaciones.
- Promover en todos los niveles de dirección un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y otros requisitos en materia de Seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente, que permita identificar y evaluar condiciones labores e impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las tareas, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud de los colaboradores, independientemente su lugar de trabajo, contratistas, subcontratistas y temporales.

La finalidad de la política es lograr el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida saludables, para los colaboradores, contratistas y temporales, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual y colectivo.

Esta política se integrará en las demás políticas de gestión de la organización



MARTHA RUIZ
Representante Legal
14 de mayo de 2025